

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 8 Miércoles 9 de enero de 2019 Sec. V-B. Pág. 793

### V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del expediente de Información Oficial y Pública del Anteproyecto "VIAL DE CONEXIÓN AC-14/AP-9 ENTRE LA AUTOVÍA AC-14 (ENLACE DE ZAPATEIRA) Y LA AUTOPISTA AP-9", y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, a los efectos de la Ley 37/2015, de Carreteras y de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental y sus modificaciones recogidas en la Ley 9/2018. Clave: AO-LC-7470. Provincia de A Coruña.

La Subdirectora General de Proyectos, por delegación del Director General de Carreteras, por Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, con fecha 20 de diciembre de 2018 ha resuelto:

- 1. "Aprobar provisionalmente el Anteproyecto "Vial de conexión AC-14/AP-9 entre la autovía AC-14 (Enlace de Zapateira) y la autopista AP-9" y el Estudio de Impacto Ambiental, a los efectos de la Ley 37/2015, de Carreteras y la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, y sus modificaciones recogidas en la Ley 9/2018, proponiendo como solución más favorable la denominada ALTERNATIVA 1 (NORTE), con un presupuesto estimado de licitación de 20.919.055,96 euros, que no incluye la cantidad de 4.393.001,75 euros en concepto de IVA (21%).
- 2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en cumplimiento de cuanto establece:.
- · Los artículos 12 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
- · Los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y sus modificaciones recogidas en la Ley 9/2018.
- 3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que de acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 37/2015 de Carreteras, se someta el Anteproyecto al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales que pudieran ser afectadas.
- 4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de Carreteras, se someta el Anteproyecto a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
- 5. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que se remita un ejemplar del Anteproyecto y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental a los Ayuntamiento afectados conforme al artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
- 6. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que se someta el anteproyecto y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 8 Miércoles 9 de enero de 2019 Sec. V-B. Pág. 794

interesadas, y a petición de informes según el artículo 37 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, y sus modificaciones recogidas en la Ley 9/2018.

- 7. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de A Coruña, según el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
- 8. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Asimismo se hace constar que esta Información Pública lo es también a los efectos establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación ambiental, durante el plazo de 30 días. El Proyecto está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental ordinario, siendo la Dirección General de Carreteras el órgano competente para autorizar el Anteproyecto.

Durante el período de información pública, estará expuesto al público en días hábiles y en horario de oficina, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento A Coruña, en el Ayuntamiento de Culleredo y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (C/ Antonio Machado, 45 – 15071 A Coruña).

Las alegaciones y observaciones que estimen oportunas se podrán presentar por escrito o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habrán de dirigirse a esta Demarcación.

La documentación está disponible para su consulta en la sede electrónica del Ministerio de Fomento. (https://www.fomento.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica).

A Coruña, 21 de diciembre de 2018.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A190000466-1